

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de Justicia 3° piso
La Dorada, Caldas,

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

(ARTÍCULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ART 110 DEL C.G.P)

Para los efectos legales a que haya lugar, en el proceso
que se relaciona:

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ROBERTO NARANJO OSPINA
RADICADO: 17380 40 89 001 2019 00545 00
TERMINO TRASLADO: TRES (3) DIAS
TRASLADO: LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO
ART. 110 C.G.P

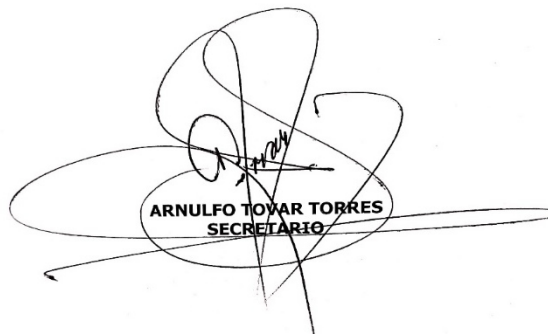
Se fija este aviso por un (1) día, a las ocho de la mañana (8:00 a.m)
del día veintiocho (28) de mayo de dos mil Veintiuno (2021).

Art. 110 y 446 del Código General del Proceso.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Se desfija este aviso siendo las seis de la tarde (6:00 p.m) del día
veintiocho (28) de mayo de dos mil Veintiuno (2021).



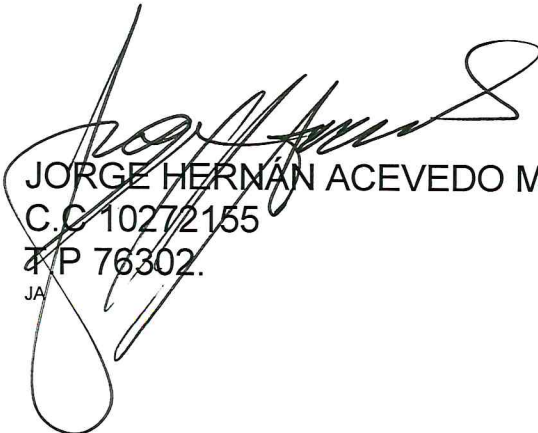
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Señora
JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL
La Dorada – Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: ROBERTO NARANJO OSPINA
RADICADO: 2019-545
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito aportar la liquidación del crédito que se ejecuta a favor de la entidad que represento y en contra de la parte demandada, la cual suma \$ 78.237.375,80 al 29 de abril de 2021 como se puede apreciar en la tabla adjunta, que fue elaborada por la entidad demandante.

Señora Juez, atentamente,



JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN
C.C 10272155
4/P 76302.

JA

